



CONTRATO DE OBRA N°5 DEL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2025

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del CONTRATANTE: | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVI MEDIO SAN JUAN S.A E.S.P. |
| NIT de EL CONTRATANTE: | 900935564 - 1 |
| Nombre del Representante Legal: | NEMESIS VALENCIA MURILLO CC. N° 43.627.920 de Medellín |
| CONTRATISTA: | JAILER MOSQUERA WALDO CC: 1.076.332.685 DE ISTMINA BASES Y RAICES SAS NIT: 901740012-1 |
| Valor Total del Contrato | OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE |
| Objeto del Contrato: | REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN JUDAS DE ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN. |
| Plazo de ejecución | CINCO (5) DIAS |

Entre las partes, por un lado, NEMESIS VALENCIA MURILLO, identificada con la cedula de ciudadanía de ciudadanía N° 43.627.920 de Medellín domiciliado en la ciudad de Andagoya – Medio San Juan, representante legal de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SERVI MEDIO SAN JUAN S.A E.S.P., con NIT 900935564 - 1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRANTANTE, y por el otro, lado el señor JAILER MOSQUERA WALDO identificado con cedula de ciudadanía CC: 1.076.332.685 DE ISTMINA representante legal de BASES Y RAICES SAS con nit 901.740.012-1 en nombre domiciliado en la ciudad de ISTMINA en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, hemos acordado suscribir este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN JUDAS DE ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN.

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

SEGUNDA: Plazo de Ejecución será de cinco días. El término de duración del presente contrato, será de cinco días calendarios, contados a partir de la firma del mismo, el cual tiene como objeto las actividades descritas adelante, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.



TERCERA: Valor. EL CONTRATANTE pagará al EL CONTRATISTA una suma de dinero que asciende a **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE** por la totalidad de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE.

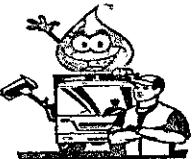
Parágrafo. Forma de Pago. El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: un solo pago correspondiente al 1000% del contado previa prestación del servicio equivalente al valor cancelado, se cancelará cuando se haya realizado a entera satisfacción la totalidad del servicio contratado; por lo tanto, el supervisor al presentar el informe respectivo verificará la realización de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. b) Cuenta de cobro o su equivalente. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

CUARTA: Subcontratación, EL CONTRATISTA se compromete a asumir las cargas contractuales u obligaciones laborales resultado de relaciones externas al presente vínculo, que tengan por finalidad el cumplimiento total o parcial del objeto contractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de las acciones legales que sus dependientes ejerzan en su contra.

QUINTA: Obligaciones Del Contratista. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Objeto del Contrato, razón por la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Asumir Oportunamente los servicios pactados.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Empresa y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Empresa, a través del supervisor del contrato.
7. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Municipio.



8. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

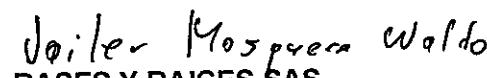
SEXTA: Las sumas de dinero que eventualmente sean reconocidas por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA son por mera liberalidad y de ninguna manera pueden ser considerados como hechos o actos que infieran una relación de naturaleza laboral.

SÉPTIMA: Solución de conflictos. Se acuerda que, de presentarse un conflicto entre las partes, en el marco del presente contrato, las partes deberán acudir en primera instancia a un centro de conciliación certificado.

OCTAVA: Domicilio. Para todos los efectos legales y de notificación el domicilio de las partes es: el CONTRATANTE: en la dirección oficina de la empresa diagonal a el parque central.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor, el día 10 de junio de 2025


Nemesia Valencia Murillo
CC. N° 43.627.920 de Medellín
CONTRATANTE


Jailer Mosquera Waldo
BASES Y RAICES SAS
R/L: JAILER MOSQUERA WALDO
NIT: 901740012-1